

### DEC. ALCALDICIO Nº 219 1

Chépica, 18/01/2018

#### CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar contratación para los servicios de Mantención Gimnasio Municipal. Decreto Alcaldicio Nº 2396 del 21/11/2017, llama a licitación pública. Proceso de licitación ID 2564-72-le17, "Aseo y Mantención Áreas Exteriores Edificio Consistorial (Casona) y Edificio Municipal año 2018". Decreto Alcaldicio Nº 2691 del 28/12/17, nombra comisión evaluadora. Informe Razonado de fecha 26/12/2017 que recomienda adjudicación. Decreto Alcaldicio Nº2662 del 27/12/2017 que adjudica licitación; Contratos de fecha 02/01/2018 suscritos con los contratistas Sr. Maudilio Jofre Jofre y Sr. Juan Patricio Muñoz Muñoz.

#### VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores Modificaciones.

#### DECRETO:

- Apruébese el contrato suscrito con los contratistas individualizados a continuación, para la ejecución del servicio de, "Aseo y Mantención Áreas Exteriores Edificio Consistorial (Casona) y Edificio Municipal año 2018":
  - Sr Maudilio Jofre Jofre Rut N°10.369.228-8, por un monto de \$5.516.507.- para un periodo de 12 meses.
  - Sr. Juan Patricio Muñoz Muñoz Rut №10.880.259-6, por un monto de \$5.516.507.- para un periodo de 12 meses.
- Publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.
- Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria municipal Nº 215.22.008.999, Otros Servicios Generales del presupuesto municipal vigente 2018.
- 4. Pase a la Dirección de Administración y Finanzas, y Dirección de Control Interno, para su conocimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

FIRMA POR ORDEN DE ALCALDESA, DEC.ALC,Nº92 DE 08/01/2018.

- ADMINISTRADOR E

FRANCISCO JAVIER HIDALGO RADRIGAN

SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

FJHR/AAO/JZT/ysb DISTRIBUCION:

- Control
- DAF
- Of Partes.

## CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS "ASEO Y MANTENCION AREAS EXTERIORES EDIFICIO CONSISTORIAL (CASONA) Y EDIFICIO MUNICIPAL"

En Chépica, a 10 de Enero de 2018, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CHEPICA, representada por su Alcaldesa Sra. **REBECA COFRE CALDERON**, RUT. N° 9.315.641-2, Chilena, domiciliada para estos efectos en Calle Manuel Montt N° 101 de la Comuna de Chépica, por una parte y por la otra EL Sr. Maudilio Jofre Jofre, Cédula de Identidad N° 10.369.228-8, en adelante "El Contratista", domiciliado en Pasaje Pavez s/n, Comuna Chépica, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Chépica, representada por su Alcaldesa Sra. .Rebeca Cofre Calderón, contrata los servicios de la Sr. Maudilio Jofre Jofre, en adelante "Contratista", para efectuar los trabajos de "Aseo y mantención áreas exteriores Edificio Consistorial (casona) y Edificio Municipal".

**SEGUNDO**: Para todos los efectos legales y los de este Contrato que se suscribe, forman parte integrante las Bases Administrativas Generales y todos los antecedentes que formaron parte de la licitación, en todo lo que no aparezca expresamente estipulado en el presente instrumento y que las partes declaran conocer y aceptar a cabalidad.

**TERCERO**: Las especificaciones de los servicios del punto Primero del presente contrato son las siguientes:

- a) El prestador de servicio mantendrá en perfectas condiciones de aseo las áreas designadas, manteniendo libre de papeles, basura o cualquier tipo de elemento.
- b) Se deberá mantener el orden de las áreas, procurando retirar y ordenar todo producto o elemento dispuesto sin la autorización respectiva.
- c) Se deberá mantener en perfectas condiciones las áreas de césped y jardines, para lo cual realizara el riego, poda, aplicación de líquidos, desmalezado y todo tipo de trabajo que merezca ser realizado para el fin indicado.
- d) Deberá realizar la limpieza de basureros dispuestos en patios exteriores, para lo cual acopiara y dispondrá en contenedores para el posterior retiro del servicio de RSD.
- e) Se deberá permanecer en el lugar de trabajo para prestar en forma constante el servicio, de acuerdo a los horarios establecidos. El incumplimiento de estas normas, será motivo de caducidad del Contrato.
- f) Deberá realizar labores de control de accesos entre los siguientes horarios; de 8:00 a 8:30 hrs, de 13:30 a las 14:30 hrs y de las 18:00 hasta las 20:00 hrs.

**CUARTO:** Las herramientas, insumos e implementos de seguridad necesarios para cumplir las labores contratadas, serán de cargo del municipio.

**QUINTO:** El Oferente realizará el servicio de Lunes a Viernes, incluyendo festivos, en horario de 08:00 a 11:30 hrs y de 13:30 a 20:00 hrs. Este horario podrá ser modificado por el mandante, según requerimientos internos.

**SEXTO:** La I. Municipalidad de Chépica, pagará al Contratista por la prestación de sus servicios la suma total de \$ 5.516.507.- (cinco millones quinientos dieciséis mil quinientos siete pesos), Impuesto incluido sin reajustes, los que serán cancelados en doce pagos mensuales los primeros cinco días del mes siguiente de efectuado el servicio, contra entrega de boleta a nombre de la I. Municipalidad de Chépica, adjuntando informe favorable de la Dirección de Obras.

**SEPTIMO**: El plazo acordado del presente Contrato será desde el 02 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2018.

**OCTAVO**: La I. Municipalidad de Chépica, nombra como supervisor en el cumplimiento del presente Contrato en su representación, a su Director de Obras, o a quien este designe.

**NOVENO**: En caso que el Contratista incurra en falta a lo señalado en los términos de referencia y propuesta técnica o no cumpla con las indicaciones del Inspector a cargo de la supervisión del contrato, se aplicarán las siguientes sanciones:

- Primera notificación: Multa de 1 U.T.M, lo que será consignado mediante notificación por escrito y descontado del estado de pago del mes respectivo.
- Segunda notificación: Multa de 2 U.T.M., lo que será consignado mediante notificación por escrito y descontado del estado de pago del mes respectivo. Tercera notificación: Término de contrato, lo que será consignado mediante notificación por escrito.

La aplicación de las multas se hará administrativamente, sin forma de juicio y se deducirá del pago mensual que corresponda al mes notificado.

El valor de la U.T.M. a aplicar corresponderá al mes en que fue consignada la falta por el Inspector Municipal.

DECIMO: La I. Municipalidad de Chépica, podrá declarar resuelto administrativamente el Contrato en los siguientes casos:

- Por ausencia sin justificación del lugar de los servicios, sin que exista una fuerza mayor calificada por la I. Municipalidad de Chépica.
- Incumplimiento del Contrato.
- Por acumulación de notificaciones emitidas por el Inspector Municipal o Director de Obras (máximo tres en el año).
- Por resolución fundada, emanada del Alcalde.

El término del Contrato facultará a la I. Municipalidad de Chépica para realizar las retenciones que correspondan según el monto que arrojen las multas aplicadas.

DECIMO PRIMERO: El Contratista no podrá traspasar a terceros el Contrato que se celebra.

DECIMO SEGUNDO: El presente Contrato de Prestación de Servicios, se extiende para ser firmado en 4 ejemplares del mismo tenor, en señal de aceptación.

DECIMO TERCERO: Para todos los efectos legales del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Chépica y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia.

**ØÍLÍO JOFRE JOFRE** CONTRATISTA

REBECA COFRE CALDERON ALCALDE

ALIRO ARAVENA OLIVERA SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

# CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS "ASEO Y MANTENCION AREAS EXTERIORES EDIFICIO CONSISTORIAL (CASONA) Y EDIFICIO MUNICIPAL"

En Chépica, a 10 de Enero de 2018, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CHEPICA, representada por su Alcaldesa Sra. REBECA COFRE CALDERON, RUT. N° 9.315.641-2, Chilena, domiciliada para estos efectos en Calle Manuel Montt N° 101 de la Comuna de Chépica, por una parte y por la otra EL Sr. Juan Patricio Muñoz Muñoz, Cédula de Identidad N° 10.880.259-6, en adelante "El Contratista", domiciliado Villa Colonial, calle Inés de Suarez N° 6, Comuna Chépica, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Chépica, representada por su Alcaldesa Sra. .Rebeca Cofre Calderón, contrata los servicios de la Sr. Juan Patricio Muñoz Muñoz, en adelante "Contratista", para efectuar los trabajos de "Aseo y mantención áreas exteriores Edificio Consistorial (casona) y Edificio Municipal".

**SEGUNDO**: Para todos los efectos legales y los de este Contrato que se suscribe, forman parte integrante las Bases Administrativas Generales y todos los antecedentes que formaron parte de la licitación, en todo lo que no aparezca expresamente estipulado en el presente instrumento y que las partes declaran conocer y aceptar a cabalidad.

**TERCERO**: Las especificaciones de los servicios del punto Primero del presente contrato son las siguientes:

- a) El prestador de servicio mantendrá en perfectas condiciones de aseo las áreas designadas, manteniendo libre de papeles, basura o cualquier tipo de elemento.
- b) Se deberá mantener el orden de las áreas, procurando retirar y ordenar todo producto o elemento dispuesto sin la autorización respectiva.
- c) Se deberá mantener en perfectas condiciones las áreas de césped y jardines, para lo cual realizara el riego, poda, aplicación de líquidos, desmalezado y todo tipo de trabajo que merezca ser realizado para el fin indicado.
- d) Deberá realizar la limpieza de basureros dispuestos en patios exteriores, para lo cual acopiara y dispondrá en contenedores para el posterior retiro del servicio de RSD.
- e) Se deberá permanecer en el lugar de trabajo para prestar en forma constante el servicio, de acuerdo a los horarios establecidos. El incumplimiento de estas normas, será motivo de caducidad del Contrato.
- f) Deberá realizar labores de control de accesos entre los siguientes horarios; de 8:00 a 8:30 hrs, de 13:30 a las 14:30 hrs y de las 18:00 hasta las 20:00 hrs.

**CUARTO:** Las herramientas, insumos e implementos de seguridad necesarios para cumplir las labores contratadas, serán de cargo del municipio.

**QUINTO:** El Oferente realizará el servicio de Lunes a Viernes, incluyendo festivos, en horario de 08:00 a 11:30 hrs y de 13:30 a 20:00 hrs. Este horario podrá ser modificado por el mandante, según requerimientos internos.

**SEXTO:** La I. Municipalidad de Chépica, pagará al Contratista por la prestación de sus servicios la suma total de \$ 5.516.507.- (cinco millones quinientos dieciséis mil quinientos siete pesos), Impuesto incluido sin reajustes, los que serán cancelados en doce pagos mensuales los primeros cinco días del mes siguiente de efectuado el servicio, contra entrega de boleta a nombre de la I. Municipalidad de Chépica, adjuntando informe favorable de la Dirección de Obras.

**SEPTIMO**: El plazo acordado del presente Contrato será desde el 02 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2018.

**OCTAVO**: La I. Municipalidad de Chépica, nombra como supervisor en el cumplimiento del presente Contrato en su representación, a su Director de Obras, o a quien este designe.

**NOVENO**: En caso que el Contratista incurra en falta a lo señalado en los términos de referencia y propuesta técnica o no cumpla con las indicaciones del Inspector a cargo de la supervisión del contrato, se aplicarán las siguientes sanciones:

 a) Primera notificación: Multa de 1 U.T.M, lo que será consignado mediante notificación por escrito y descontado del estado de pago del mes respectivo.

Segunda notificación: Multa de 2 U.T.M., lo que será consignado mediante notificación por escrito y descontado del estado de pago del mes respectivo.

c) Tercera notificación: Término de contrato, lo que será consignado mediante notificación por escrito.

La aplicación de las multas se hará administrativamente, sin forma de juicio y se deducirá del pago mensual que corresponda al mes notificado.

El valor de la U.T.M. a aplicar corresponderá al mes en que fue consignada la falta por el Inspector Municipal.

**DECIMO**: La I. Municipalidad de Chépica, podrá declarar resuelto administrativamente el Contrato en los siguientes casos:

- Por ausencia sin justificación del lugar de los servicios, sin que exista una fuerza mayor calificada por la I. Municipalidad de Chépica.
- Incumplimiento del Contrato.
- Por acumulación de notificaciones emitidas por el Inspector Municipal o Director de Obras (máximo tres en el año).
- · Por resolución fundada, emanada del Alcalde.

El término del Contrato facultará a la I. Municipalidad de Chépica para realizar las retenciones que correspondan según el monto que arrojen las multas aplicadas.

DECIMO PRIMERO: El Contratista no podrá traspasar a terceros el Contrato que se celebra.

**DECIMO SEGUNDO**: El presente Contrato de Prestación de Servicios, se extiende para ser firmado en 4 ejemplares del mismo tenor, en señal de aceptación.

**DECIMO TERCERO**: Para todos los efectos legales del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Chépica y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia.

JUAN PATRICIO MUÑOZ MUÑOZ
CONTRATISTA

REBECA COFRE CALDERO

ALCALDE

ALIRO ARAVENA OLIVERA SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE